

BOL. DE CORR. OFICIAL DEL 21 DE AGOSTO DE 1913.

VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE E.O.E.		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Cambiros		MERCADO EN E.O.E.	
FECHA	%	FECHA	%	FECHA	%	ACCIONES	FECHA	%	FECHA	%	
12-12-911	85,20	4 POR 100 PERPETUOS.—Al contado.		20-8-912	149,00	Banco de España.....	20-8-912	500	449,00		
28-8-912	84,55	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...		20-8-912	291,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos	20-8-912	500			
28-8-912	84,85	» D, de 25.000 » » » »		12-8-912	288,00	Banco Hipotecario de España..	20-8-912	500			
28-8-912	85,00	» D, de 12.500 » » » »		16-8-912	92,00	Banco de Oaciilla.....	20-8-912	250			
28-8-912	80,80	» C, de 5.000 » » » »		7-8-912	142,00	Banco Hispano Americano...	20-8-912	500			
28-8-912	86,00	» B, de 2.500 » » » »		19-8-912	126,00	Banco Español de Crédito...	20-8-912	250			
28-8-912	86,00	» A, de 500 » » » »		7-8-912	266,00	Unión Española de Explosivos.	20-8-912	100			
28-8-912	86,00	» H, de 200 » » » »		12-8-912	45,00	Idem. Mál. "Españ." Preferentes	20-8-912	500			
28-8-912	86,00	» G, de 100 » » » »		9-8-912	16,00	» » » » Ordinarias	20-8-912	500			
28-8-912	84,85	En diferentes series.....		18-7-912	295,00	Altos Hornos de Vizcaya..	20-8-912	500			
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1903)		17-7-912	60,00	La Papelera Española	20-8-912	500			
20-8-912	85,35	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...	85,35 y 40	7-8-912	82,00	Unión Alcohalera Española ..	20-8-912	500			
20-8-912	85,45	» E, de 25.000 » » » »	86,00	31-7-910	99,50	C.º Gral. Mad. ^a de Electricidad	20-8-912	100			
20-8-912	85,85	» D, de 12.500 » » » »	85,85 y 80	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí	20-8-912	500			
20-8-912	85,85	» C, de 5.000 » » » »	85,90, 95 y 90	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	20-8-912	500			
20-8-912	86,90	» B, de 2.500 » » » »	85,90 y 95	16-8-912	496,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	20-8-912	476			
20-8-912	87,40	» A, de 500 » » » »	87,40	20-8-912	514,50	Idem. Norte de España.....	20-8-912	476			
20-8-912	88,00	» H, de 200 » » » »	88,00	20-8-912	484,00	B.º Español del Río de la Plata	20-8-912	483 y 484			
20-8-912	88,00	» G, de 100 » » » »	88,00								
20-8-912	87,50	En diferentes series.....									
		A plazo.									
19-8-912	85,30	Eta sencilla.....		20-8-912	102,95	Obligaciones del Banco Hipotecario	20-8-912	500			
		4 POR 100 AMORTIZABLES		17-8-912	81,00	Socied. Gral. Azuc. ^a Española	20-8-912	500			
20-8-912	94,40	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...		15-10-910	91,00	C.º Gral. Bdad. ^a de Electricidad	20-8-912	500			
17-8-912	94,50	» D, de 12.500 » » » »		10-6-910	69,00	Sociedad de Chamberí.....	20-8-912	500			
20-8-912	94,40	» C, de 5.000 » » » »		16-1-912	58,00	Mediodía de Madrid.....	20-8-912	500			
20-8-912	94,40	» B, de 2.500 » » » »		19-7-912	106,00	I. C. H. I. A. Madrid. Id. Serie A	20-8-912	500			
20-8-912	94,40	» A, de 500 » » » »	94,50	10-8-908	102,00	Id. Id. Id. Id.	20-8-912	500			
20-8-912	94,40	En diferentes series.....		10-8-912	96,25	Id. Id. Id. Id.	20-8-912	500			
		3 POR 100 AMORTIZABLES		15-7-912	10,70	M. Est. de España. Eta 15 Enero 1913	20-8-912	500			
		Al contado.		27-6-912	82,50	1.º serie	20-8-912	574			
16-8-912	101,75	Serie E, de 50.000 pesetas nominales...		31-7-912	82,00	» » » » 2.º serie	20-8-912	573			
19-8-912	101,50	» E, de 25.000 » » » »	101,50	31-7-912	82,00	» » » » 3.º serie	20-8-912	572			
20-8-912	101,60	» D, de 12.500 » » » »	101,60	20-8-912	94,00	» » » » 4.º serie	20-8-912	570			
20-8-912	101,60	» C, de 5.000 » » » »	101,60			AYUNTAMIENTO DE MADRID					
20-8-912	101,60	» B, de 2.500 » » » »	101,60 y 55			Obligaciones.....	20-8-912	100			
20-8-912	101,60	» A, de 500 » » » »	101,60 y 55			Idem por reculter.....	20-8-912	500			
20-8-912	101,60	En diferentes series.....	101,60			M. para pago de expropiedades en el inventario	20-8-912	500			
						Idem para Id. de 10. de 11. de octubre.....	20-8-912	500			
						Deputación provincial de Madrid.	20-8-912				
						Obligaciones.....	20-8-912	500			

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

por 100 perpetuo al contado.....	442,200
Idem, En contante.....	00.000
Idem, En próximo.....	0.000
Derretida del 4 por 100 amortizable.....	4,500
por 100 amortizable.....	131,000
Acciones del Banco de España.....	3.000
Idem del Banco Hipotecario.....	0.000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	0.000
Idem ordinaria.....	0.000
Idem del Banco de Transportes.....	34.000

CAMBIOS SOBRE EL FRANCISCO

FRANCOS NEGOCIADOS

Base, a la vista, total.....	475,000
Cambio sencillo.....	105,725

LIBRAS ESTERLINEAS NEGOCIADAS

Base, a la vista, total.....	4.500
Cambio varado.....	26,705

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 21 de Agosto de 1912.

La depresión del mar del Norte continúa su marcha normal hacia el NE. y las presiones débiles del Mediterráneo se alejan también hacia el Este; apareciendo hoy un centro poco importante de perturbación sobre Andalucía.

El buen tiempo se extiende por toda España, el cielo se limpia de nubes, vuelve el viento a perder fuerza, y la temperatura

aunque es suave, relativamente, tiende a elevarse.

La máxima de ayer fué de 35 grados en Murcia, y la mínima de hoy de 3 grados en Ávila.

Las mayores presiones residen sobre la mitad septentrional de España.

Avisos transmitidos a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Málaga, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla y Misión católica de Tanger.

Va alejándose la borrasca del mar del Norte.

Es probable que el tiempo sea inseguro en el mar Ibérico.

NOTA. Los que desean datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del miércoles 21 de Agosto de 1912.

PARQUE DEL RETIRO. (Altitud 667 mts.).

Serie.	Barómetro en cm. y 1/4	Vap. máxim. en °C.	Influencia %	VIENTO Dirección.	Fuerza de viento.	Blava y nieve en mm.	Estado del Suelo	NOTA	
								8=Flojo....	3=Idem....
0	709.55	15.0	47	NE.....	8=Flojo....	>	Despejado.		
4	710.00	12.5	55	N.....	3=Idem....	>	Idem.	Temperatura máxima á la sombra.....	26.7
8	711.53	16.6	49	NNE..	1=Ventolina....	>	Idem.	Idem mínima á la idem.....	12.4
12	711.71	23.8	32	Calmia ..	0=Calmia....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío.....	57.2
16	710.78	26.8	32	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo.....	9.0
20	711.20	19.3	49	Idem....	0=Idem....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas....	213

OPOSICIONES

Universidad Central.

Consignado en la vigente ley de Presupuestos un crédito de 2.500 pesetas para premios á los alumnos de las Facultades de esta Universidad, se convoca á oposición, por medio del presente, á los matriculados en la enseñanza oficial que aspiren á obtenerlos.

Se concederán los premios distribuyéndose por la Junta económica de este Establecimiento la citada cantidad entre las cinco Facultades, en vista del número de aspirantes, de los informes de los Tribunales respectivos ante los cuales se celebren las oposiciones y de las propuestas que acuerden las Juntas de las Facultades.

Para ser admitido á oposición se requiere que justifiquen el alumno falta de recursos; haber obtenido tres notas de sobresaliente, ó dos por lo menos, si sólo hubiere cursado el primer año, y que lo solicite en debida forma, antes del 15 de Septiembre próximo, del señor Decano de la respectiva Facultad.

Las citadas oposiciones y la concesión de premios se regularán, en cuanto sea posible, por lo establecido en las instrucciones 32 á la 38 de las aprobadas en 15 de Agosto de 1877, para la ejecución de los decretos de 6 de Julio y 10 de Agosto del mismo año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los alumnos de esta Universidad.

Madrid, 20 de Agosto de 1912.—El Rector, R. Conde.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad Central

SECRETARÍA GENERAL

Matrícula oficial.

Conforme á las disposiciones vigentes, la matrícula para el curso de 1912 á 1913 en los estudios que se cursan en esta Universidad, se solicitarán, por medio de papeletas que al efecto se obtendrán en la portería de este Establecimiento, durante los días lectivos del próximo mes de Septiembre, y en las horas de once á trece, hasta el día 25; durante dichas horas y además desde las diecisiete á las dieciocho, en los días 26, 27 y 28, y de diez á trece, de diecisiete á diecinueve y desde las veintiuna á las veinticuatro el día 30, bien entendido que en esta última hora quedará cerrado el plazo de admisión á dicha matrícula ordinaria.

No se admitirá solicitud de matrícula sin que se exhiba la cédula personal corriente del alumno, y acredite que éste se halla vacunado ó revaccinado dentro de los últimos seis años ó que ha padecido viruela.

Los que soliciten matrícula ordinaria en las asignaturas de Facultad ó de las carreras del Notariado y Odontólogo, abonarán y en papel de pagos al Estado, en el Negociado correspondiente á la Facultad ó carrera que se propongan estudiar, 22 pesetas 60 céntimos por asignatura, de las cuales 20 corresponden á los derechos de matrícula y 2,60 en concepto de derecho de cédula de inscripción que sustituye á las antiguas de examen.

Los que soliciten matrícula en un curso de las carreras de Practicantes y Ma-

trinas, abonarán solamente 15 pesetas en papel de pagos al Estado, en concepto de derecho de matrícula.

Los derechos de prácticas, establecidos para las asignaturas que tengan tal carácter, se abonarán también previamente en metálico, en las respectivas Secretarías de las Facultades.

Los que tengan derecho á matrícula de honor la solicitarán dentro de dicho mes de Septiembre, en papeletas especiales que se facilitarán gratuitamente en la portería de este Establecimiento, estando dispensado del pago de los derechos de matrícula y de cédula de inscripción:

Durante los días lectivos del mes de Octubre, de once á trece, se admitirá matrícula extraordinaria, llenando los requisitos expresados y abonando por cada asignatura dobles derechos de matrícula de los correspondientes á la ordinaria.

Los resguardos provisionales que se entreguen á los interesados en el acto de solicitar su matrícula, se canjearán por las inscripciones definitivas cuando éstas hayan podido ser formalizadas, y dentro del plazo que oportunamente se señale, por medio de anuncios fijados en los tablones respectivos de esta Universidad y los que en el indicado plazo dejau de recoger sus inscripciones no tendrán derecho á reclamar por los perjuicios que se les ocasionen.

Los que por primera vez soliciten matrícula en asignatura del curso preparatorio para las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, del primer curso de Filosofía y Letras, del de Ciencias ó de la carrera del Notariado, deberán acreditar que posean el título de Bachiller, ó por lo menos tener aprobados los ejercicios de dicho grado, quedando estos obliga-

gados á presentar el título para obtener papeleta de examen.

Para conceder matrículas en las asignaturas propias de las Facultades y de las carreras del Notariado, Odontólogos y Practicantes, habrá de acreditarse al solicitarlas que el alumno cuenta diecisésis años de edad, ó que los cumplirá antes de la época del examen.

No serán autorizados para examen los alumnos que no acrediten dichos requisitos, ni tampoco para el de las asignaturas propias de las Facultades de Derecho, Medicina y Farmacia, los que no estén aprobados en las del respectivo curso preparatorio.

Para cursar el primer grupo de Medicina y Farmacia, acreditará el interesado, por medio de certificación académica oficial, tener aprobado un curso de Francés, y para el tercer grupo de Medicina, otro curso de Alemán.

Los que hayan cursado en esta Universidad distinta carrera de la en que pretendan la matrícula, lo expresarán por medio de nota en su papeleta, citando aquella carrera.

Los que deseen continuar sus estudios, comenzados en otra Universidad, cuidarán de que obre en ésta, para cuando soliciten sus matrículas, certificación académica oficial remitida por la Universidad en que últimamente cursaran asignaturas y presentarán el resguardo de ésta.

Si solicitan estudiar asignaturas sin efectos académicos para las Facultades ó Carreras, cuya aprobación no es de abono para las mismas, están dispensados de acreditar haber cursado la segunda enseñanza.

Todos los alumnos tendrán en cuenta las disposiciones legales y las indicaciones que constan en las papeletas de solicitud de matrícula, á fin de no solicitar las en asignaturas incompatibles; entendéndase que, si lo hicieran, dichas matrículas se considerarán nulas.

Cuando no se puedan entregar las inscripciones de matrícula á quienes las hayan solicitado, ya por no haberse llenado los requisitos necesarios oportunamente, ó ya porque del examen de los expedientes resulte la incompatibilidad que expresa el párrafo anterior, cuidarán los interesados de subsanar los desperfectos que puedan salvarse, y dirigirán instancia al Excmo. señor Rector, precisamente dentro del término que éste tenga á bien conceder, según los anuncios, solicitando la expedición de dichas inscripciones ó alegando las razones que estimen les da derecho á obtener las no formalizadas.

La solemne apertura del curso académico de 1912 á 1913, tendrá lugar el martes 1.^o de Octubre próximo, en el Paraninfo de la Universidad, estando encargado de la Oración inaugural el Catedrático de la Facultad de Farmacia Sr. D. Marcelino Rivas Mateos.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 20 de Agosto de 1912.—El Secretario general, Dr. Manuel Carrasco.

P—

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Eustaquio Martín Prado, por la Contribución y años expresados, se ha dictado, con fecha 22 de Julio de 1912, la siguiente

•**Providencia.**—No habiendo satisfecho D. Eustaquio Martín Prado, en el plazo que al efecto se la concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procédase inmediatamente á la traba de los bienes de la deudora, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

•Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término de tercer día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de sustraerlos á su costa, si no lo verifica.

Las fincas designadas son las siguientes:

Una villa en este término municipal, al sitio de Berruco, de caber 750 cepas; linda: por Norte, con Eustaquio Montero; por Sur, con Eustaquio Trespo, y por Este, con Blasa Bueno, y Oeste, con Rufino del Prado.

Otra villa, al sitio de Oriñana, de caber 1.250 cepas y 33 higueras; linda: por Norte, con Agapito Rico; por Sur, con Paula Martín; por Este, con arroyo Oriñana, y Oeste, con Juan Romo y otro.

Otra villa, al sitio de Oriñana, de caber 1.800 cepas y 15 higueras; linda: por Norte, con herederos de Agapito Montero; por Sur y Este, con herederos de Venancio González, y Oeste, con herederos de Eusebio Blanco.

En Almorox, á 2 de Agosto de 1912.—El Recaudador, Luis Rodríguez.

P—2974

artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Alejo Lahoz Tello, 2,96 pesetas.
Angel Solsona Félez, 0,87.
Antonio Jiménez López, 3,28.
Antonio Rubira Mupiesa, 1,09.
Antonio Tello Carbonel, 1,52.
Antonio Tello Muñiesa, 2,57.
Antonia López Olleta, 3,77.
Blas Benedicto, 1,31.
Blas Bernabé Alfonso, 2,62.
Blas García Lázaro, 2,62.
Clemente Baeta Calatayud, 2,08.
Clemente Castrillón Blesa, 1,75.
Celedonio Paricio Alquézar, 2,63.
Domingo Casanova Lázaro, 2,52.
Federico Fabregat Centelles, 2,07.
Herederos de Antonio Bernabé, 1,97.
Idem de Manuel Pradas, 2,02.
Idem de Inocencio Aviño, 3,39.
Idem de José Olleta, 1,74.
Idem de Manuel Blasco, 3,67.
Isidro Cortea Aranda, 2,90.
Joaquín López Jiménez, 2,19.
José Blasco Blesa, 2,29.
José Muñoz Bauta, 2,57.
Leandro Blesa Rubira, 0,65.
Luis del Valle Segarra, 0,65.
Manuel Baeta Virgos, 3,23.
Manuel Calder Moliner, 2,95.
Manuel Coto Moliner, 0,87.
Manuel y Mariano Ariño, 1,09.
Manuel Moreno Lavilla, 2,84.
Manuel Noll Mingüillón, 0,87.
Manuel Palomar López, 1,75.
Manuel Sortre Mingüillón, 1,74.
María Félez Moreno, 2,19.
María Tello Manual, 3,18.
Mariano Santiago Olleta, 2,40.
Mariano Tomeo Martín, 2,40.
Mariano Virgos García, 1,09.
Martín Ariño Olleta, 3,07.
Mateo Segarra Costea, 2,52.
Pascual Garay Millón, 2,62.
Pascual Gazulla, 1,96.
Pedro Macipé Pina, 1,97.
Antonio Félez Ara, 2,95.
Blas Escriván, 1,86.
Blas Gazulla, 3,06.
Carmen Magallón, 1,81.
Dolores Tello, 5,30.
Gaspar Rubira, 2,41.
Joaquín Rabira, 2,73.
Jorge Félez Cortés, 1,97.
José Santiago, 3,07.
Juan Blesa, 1,81.
Juan Cazulla, 2,79.
Julián Lilia, 0,87.
Manuel Piquer, 1,86.
Nicolás Carbonel, 2,62.
Ramón Olleta Ramón, 2,84.
Salvador Félez Blanco, 1,96.
Teresa Sestre Tello, 1,09.
Tomasa Sanz Millán, 2,85.
Viuda de Agustín Martín, 10,92.
Idem de Angel Castrillón, 2,19.
Idem de Antonio Aranda, 2,08.
Idem de Joaquín Pérez, 2,40.
Idem de Juan Ariño, 3,07.
Idem de Manuel Portolés, 1,09.
Idem de Manuel Tello, 4,21.
Idem de Manuel Martínez, 2,62.
Idem de Miguel Nougués, 2,62.
Idem de Miguel Urón, 2,41.
Idem de Salvador Carod, 2,19.
Idem de Valentín Alfonso, 1,52.

En Alloza á 22 de Julio de 1912.—El Recaudador auxiliar, José Salvador.

P—2713

Recaudación de Contribuciones de la zona de Almorox.

Contribución rústica.—Varios años

D. Luis Rodríguez Cabrera, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

CLASIFICACIÓN y propuesta de los aspirantes á las Escuelas nacionales de Primera enseñanza con sueldo inferior á 1.000 pesetas, anunciadas á concurso de Ascenso y Traslado en la GACETA DE MADRID del día 19 de Julio último.

Número de orden.	ASPIRANTES	ESOUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	SUELDO QUE DISFRUTA	LEGAL QUE SI LE RECO- NOCE	SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO			TÍTULO PROFESIONAL QUE POSEE	ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	DOTACIÓN	OBSERVACIONES
					Años.	Meses.	Días.				
			Pesetas.	Pesetas.							Pesetas.

CONCURSO DE ASCENSO

Escuelas de niños.

1	D. Joaquín Taria Hoyo.....	Bermeces.....	500	500	4	1	5	Elemental..	Borge.....	625	
2	Francisco Ponce y García.....	Bayarreal.....	500	500	3	4	29	Idem.....	Villanueva de las Torres	625	
3	Alipio Luis M.ª Martínez y de Cos.	Merasturi.....	500	500	2	4	23	Idem.....	"	"	No hay más plazas que adjudicar.
4	Agustín Puigserver Jaume.....	Aberín.....	350	500	1	5	5	Idem.....	"	"	
5	Joaquín Carballeda Errecalde.....	Haza de Trigo.....	500	500	1	2	2	Idem.....	"	"	

EXCLUIDO

- 1 D. José María Rodríguez y Fernández. Por recibirse su documentación después de terminado el plazo de la convocatoria.

Escuelas de niñas.

1	D.ª María Josefa Rodríguez y Rodríguez.....	Carataunas.....	500	500	11	5	27	Elemental..	Campotejar.....	625	
2	Juana López Soler.....	Bonahavis.....	500	500	3	11	17	Idem.....	Olias.....	625	
3	Teresa Contreras Carretero.....	Tobaruela.....	500	500	2	3	19	Superior....	"	"	Adjudicadas ya las que solicita.
4	Josefa María Acebos Linde.....	Campillo de Purchena.....	500	500	2	1	21	Idem.....	"	"	Adjudicada ya la que solicita.
5	Antonia Sola López.....	Venta Quemada.....	500	500	1	6	3	Elemental..	Casares (Auxiliaría)...	625	
6	Rafaela Murga Montijano.....	Aguadulce.....	500	500	1	5	11	Superior....	Daza (Auxiliaría de párvulos).....	"	
7	Victoria Zazo Moreno.....	Canales.....	500	500	1	5	2	Elemental..	"	625	No hay más plazas que adjudicar.
8	María de la Ascensión Parrilla Pérez.....	Benitorafe.....	500	500	1	2	1	Superior....	"	"	
9	Isidra Sánchez y Perales.....	Ortigosa de Tormes.....	500	500	1	1	27	Idem.....	"	"	
10	Catalina Cortijo de la Torre.....	Cubillo del Campo.....	500	500	2	6	24	Elemental..	"	"	

EXCLUIDA

- 1 D.ª Angustias Ruiz Romero..... Por no acompañar á su instancia la hoja de servicios.

CONCOURS DE TRASLADO

Escuelas de niños, dotadas con 625 pesetas.

1	D. Francisco López y Rodríguez.....	Alicún de Ortega.....	625	625	23	9	17	Elemental..	Caleta.....	625	
2	Francisco Malato Navarrete.....	Beas de Granada	625	625	21	6	1	Idem.....	"	"	Adjudicada ya la que solicita.
3	Antonio Martínez y Vivas.....	Vicar.....	625	625	18	8	16	Idem.....	"	"	Idem.

4	Antonio Biedma Molina.....	Sayalonga.....	625	625	15	22	Idem.....	3	Item.
5	Rafael Gómez Martos.....	Benagalibón.....	625	625	13	2	19	3	Idem.
6	Joaquín Montero Márquez.....	Sentegi.....	625	625	11	11	28	3	Idem.
7	Rafael Fuentes Andújar.....	Sileras.....	625	625	10	3	28	3	Idem.
8	José Mostazo Morales.....	Alajate.....	625	625	9	9	24	3	Idem.
9	Ricardo Galán Moreno.....	Ocaña.....	625	625	9	2	24	3	Idem.
10	Juan Salcedo Martínez.....	Loa Lobos.....	625	625	8	3	28	3	Idem.
11	Carlos Aragónés Moreno.....	Escoznar	625	625	8	3	12	3	Idem.
12	Everisto Salvador Herrera.....	La Bobadilla.....	625	625	7	7	5	3	Idem.
13	Matías Villalobos García.....	Pórtugos	625	625	6	10	7	3	Superior.
14	Juan José Sánchez y Perales.....	Valdelarco	625	625	6	5	16	3	Elemental.
15	Juan de Torres Ortigosa.....	Estepe (Auxiliaria).....	625	625	5	2	25	3	Superior.
16	Manuel Reguera Villalobos.....	Bonastre.....	625	625	4	3	12	3	Idem.
17	Antonio Marcial Robles Gómez.....	Castrillo del Haya.....	625	625	3	3	3	3	Elemental.
18	José Herrera Cotilla.....	».....	625	625	2	11	7	3	Idem.
19	Juan del Castillo.....	Olula de Castro.....	625	625	2	10	22	3	Idem.
20	Víctor Sánchez Jiménez.....	Berdeogas.....	625	625	2	4	18	3	Idem.
21	Ramón Ramírez y Pérez.....	Viduela.....	625	625	2	4	12	3	Idem.
22	Alfredo Martín Vara.....	Cafete la Real (Auxiliaria).....	625	625	1	7	24	3	Idem.
23	José Sousa y Flores.....	Benalauria.....	625	625	1	5	6	3	Superior.
24	José Martínez Arcos.....	Arcos.....	625	625	1	4	22	3	Elemental.
25	Manuel Quesada Cuadros.....	Grazalema (Auxiliaria).....	625	625	1	4	18	3	Superior.
26	Baltasar Ortiz Vilchez.....	La Palma (idem).....	625	625	1	1	18	3	Idem.
27	Francisco Bueno y Cárdenas.....	Aznalcollar (idem).....	625	625	1	11	29	3	Idem.

EXCLUIDOS

- 1 D. Rafael Azor Acosta.....
2 Daniel Bueno Villoslada.....

Por no acompañar á su instancia la hoja de servicios.
Por idem.

Escuelas de niñas, dotadas con 500 pesetas.

Queda desierta, por falta de aspirantes que la soliciten, la Auxiliaria de la Escuela de niñas de Colomera (Granada).

Escuelas de niñas, dotadas con 625 pesetas.

1	D.º Julia Requejo Carrascal.....	Montealegro.....	625	625	14	8	•	Superior....	Suflí.....	625	Adjudicada ya la que solicita.
2	Francisca Roldán García.....	Campillos (Auxiliaria).....	625	625	12	9	20	Elemental..	Cartajima.....	3	»
3	Maria de los Angeles Pardo Duarte.....	Lijar.....	625	625	8	5	•	Superior....	Domingo Pérez.....	625	No hay más plazas quo adjudicar.
4	Enriqueta Pausiera Cañada.....	Archez.....	625	625	7	3	19	Elemental..	».....	3	»
5	Maria Sánchez y Sánchez.....	Almócate.....	625	625	5	5	13	Idem.....	».....	3	»
6	Elena Fernández Ruiz.....	Dehesas de Guadix.....	625	625	4	11	23	Superior....	».....	3	»
7	Maria Francisca Denado Domínguez.....	Saucejo (Auxiliaria).....	625	625	2	7	•	Idem.....	».....	3	»
8	Gortrudis Borenguer Blanco.....	Sierra de Yeguas (idem).....	625	625	2	2	1	Idem.....	».....	3	»

ESCLUÍDA

- 1 D.º María Josefa Sáiz Domené.....

Por recibir su documentación después de terminado el plazo de la convocatoria.

Escuelas de niñas, dotadas con 500 pesetas.

1	D.º Enriqueta Pausiera Cañada.....	Archez.....	625	625	7	3	13	Elemental..	».....	3
---	------------------------------------	-------------	-----	-----	---	---	----	-------------	--------	---

No se la propone para la Escuela de Caparacena por preferir en primer lugar la do Domingo Pérez, con 625 pesetas, que le ha sido adjudicada.

ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN EN PROPIEDAD	SUELDO QUE DISPONERÁ SE EN EL DIAZO.	LEGAJ. QUE SE PROPONE EN EL DIAZO.	SERVICIOS EN PROPIEDAD EN EL MAGISTERIO	TÍTULO PROFESSIONAL QUE POSSE	ESCUELA PARA LA QUE SE PROPONE	NOTACIÓN	OBSERVACIONES
								MOSQS. Leyas. Pesetas.
2 D. Rafaela Murga Montijano.....	Aguadulce.....	500	500	1 5 11	Superior....	Garciez,.....	—	500
3 Victoria Zazo Moreno.....	Canales.....	500	500	1 5 »	Elemental.	Caparacor,.....	—	500
4 María Blasa de Campos Calabria..	Gazoria.....	625	625	1 1 27	Idem.....	»	*	*

Hasta quedado desierta, por falta de aspirantes que la soliciten, la Escuela nacional de primera enseñanza de Cojíjar (Granada).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 30 del reglamento de 15 de Abril de 1910, a fin de que los que se consideren perjudicados presenten sus reclamaciones en este Reglamento en el preciso término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta propuesta en la GACETA DE MADRID.

P—3038

Recaudación de Contribuciones de la zona de Manacor.

Contribución territorial.
Segundo trimestre de 1912.

D. Agustín Muñoz de Ávila, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, del que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concejo, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que, con fecha 11 de Julio de 1912, he dictado la siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las ilícitas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan,

PUEBLO DE ARTA

Juana Ana Sancho Nebot, 1,85 pesetas.
Pedro José Vidal Nebot, 1,86.
Francisca Moya Palmer, 2,51.
Pedro Curiach Ginéres, 1,75.
Margarita Habrés Hiteras, 2,84.
Isabel Melis Vaquer, 1,09.
Antonio Sancho Tons, 1,58.

URANA

Miguel Soler, 2,16 pesetas.
Mariano Fúster Fúster, 2,54.
Bernardo Jaime Servera, 0,51.
Margarita Habrés Hiteras, 0,77.

PUEBLO DE CAMPOS

Bartolomé Barceló Vidal, 5,04.
Jaime Artigues Obrador, 2,47.
Matoo Mas Lladó, 2,24.
José Marín Adroner, 3,39.
Jaime Vidal de la Costa, 2,66.
Francisco Ballester Amer, 0,88.
Lorenzo Ballester Juliá, 1,57.
Miguel Burquerque Vila, 0,44.
Juan Lladó Socias, 1,11.
Damian Gráu Tomás, 2,84.
Juana Moll Artigues, 1,53.
Pedrona Moll Artigues, 0,67.
Juan Obrador Barceló, 2,69.
Catalina Obrador Negre, 0,44.
Francisco Oliver Vaquer, 1,96.
Gabriel Pons Vidal, 1,75.
Juan Pons Vidal, 1,81.
Catalina Salone de Gráu, 1,35.
Lucía Puig Borguera, 0,88.
Catalina Rubé de Agustín, 1,11.
Lucía Socías Provens, 4,27.
Mateo Taconer Llunt, 1,09.
Bartolomé Taconer, 1,09.
Juan Taconer, 0,66.
Gabriel Vicens Rigo, 1,53.
Francisco Vidal Vidal, 1,17.
Salvador Vidal Roig, 1,79.

PUEBLO DE CAFDEPERA

Pedro Cantó Tons, 10,45 pesetas.

Bartolomé Pasperas Gilabert, 3,06.
Bartolomé Pascual Terraca, 3,27.
Miguel Rímes Perelló, 1,96.
Juan Sánchez Garau, 1,09.
Gabriel Tortera Piña, 2,24.
Cristóbal Fúster Fúster, 6,50.
P. Juan Grimalt Maciñ, 4,50.

PUEBLO DE MANACOR

Magdalena Póu Capó, 12,12.
La misma, 2,03.
Mateo Rosselló Roscelló, 6,98.
El laismo, 2,55.
Jaime Sagrera Rosselló, 1,86.
Francisco Adroner Berro, 2,19.
Miguel Adroner Vaquer, 2,11.
Rafael Barceló Parol, 2,58.
Francisco Baurá Vicens, 2,18.
Francisco Bouin Míro, 1,86.
Sebastián Boix Gicarrá, 2,29.
Juan Cerdó Obrador, 2,88.
Beatriz Fortera Furriera, 3,17.
Bartolomé Gayá Tugores, 2,08.
Catalina Gayá Tugores, 3,28.
María Llull Niedú, 3,28.
Sebastián Massot Vaquer, 2,29.
Juana Ana Nadal Vaquer, 2,77.
Margarita Mesquida Trujol, 2,19.
Andrés Monserrat Barceló, 3,39.
Francisca Oliver Pau, 1,75.
Andrés Orfè Bumacar, 2,08.
Pietro Ramón Serra, 2,73.
Miguel Uquet Uquet, 2,51.
Bernardo Vicens Bordoy, 2,40.
Miguel Adrover Garau, 0,88.
Cristóbal Abramora, 2,84.
Mateo Barceló, 2,18.
Antonio Barceló Barceló, 1,31.
Juan Fial Garau, 1,13.
Francisco Fortera Fúster, 2,40.
Juana Ana Nadal Vaquer, 2,40.
Gabriel Nicolau Moura, 1,96.
Antonio Oliver Mestre, 2,62.
Práxedes Pont Fial, 1,75.
Rafael Sagrera Verdell, 2,18.
Magín Rosselló V. Albona, 0,23.
Pedro Serra Adrover, 1,09.
P. Juan Bouin Míro, 2,55.
Antonio Maresma Julià, 2,03.
Lorenzo Sañcho Nutard, 2,10.
Jaime Sígas Rosselló, 2,21.
María Yates Gilabert, 2,71.
Francisco Febur Riéra, 2,89.
Juan Brunet Massanet, 2,46.
Juan Antonio Femenias Massanete, 1,85.
Miguel Femenias Nadal, 3,71.
Jorge Juan de Sou Ribot, 1,86.
Isabel Perelló Ordinas, 1,97.
Jaime Barceló Lliteras, 2,18.
Guillermo Blanquer Sansolón, 2,84.
Antonio Font Rosselló, 2,04.
Jaime Gálvez Llull, 2,94.
Margarita Ladrá Durán, 1,36.
Bernardo Miguel Riera, 1,75.
Bartolomé Pascual Perelló, 2,62.
Juan Salas Ordinas, 2,84.
Jaime Baurá Lliteras, 1,31.
Guillermo Baurá Sard, 2,18.
Antonio Baurá Servera, 1,95.
Jerónimo Brunet Massanet, 1,31.
Rafael Frerri Puigros, 2,49.
Andrés Frerri Riéra, 3,28.
Jaime Font Roselló, 1,09.
Mateo Gatuses Brunet, 2,62.
Miguel Grimalt Fullana, 2,84.
Ana María Jaume Llull, 1,09.
Juan Jaume Melis, 1,75.
Antonio Mas Servera, 1,09.
Gabriel Mas Servera, 1,09.
Jaime Melis Juan, 2,18.
Antonio Puigros Adrover, 1,31.
Guillermo Puigros Riéra, 1,09.
Antonio Fullana Pont, 3,27.
Jaime Sureda Flajquer, 2,62.
Antonio Pascual Gaucón, 2,79.
Jaime Pellaforst Nebot, 2,57.
Miguel Surada Brunet, 2,73.

Bartolomé Sard Servera de San Germán, 2,58.
Jerónimo Sureda Servera, 2,51.
Juan Vives Branon, 1,86.
Miguel Baurá Prisu, 3,27.
Segundo Rivet Expósito, 1,09.
Pedro Sancho Carrí, 1,75.
Cristóbal Sancho Vives, 1,09.
Antonio Servera Fons, 2,84.
Juan Servera Morey, 2,62.
Jaime Vives Gosté, 2,84.

SANTO DOMINGO

Pedro Andréu Font, 2,42.
Sebastián Bauzá Ferrer, 2,32.
Catalina Cortés Aguiló, 8,58.
Miguel Calduetey Creus, 4,32.
P. Juan Durán Martí, 13,07.
Antonio Fullana, 2,05.
Antonio Llull Riera, 4,74.
Sebastián Maesant Riera, 3,16.
Joaquín Moyà Gilabert, 12,52.
Juan Munar de San Mas, 11,60.
Miguel Nebot Nebot, 2,19.
Jerónima Munar Massanet, 16,71.
Miguel Pons Vives, 2,20.
Francisca Sard Serra, 3,30.
Catalina Servera, 3,80.
Bartolomé Sastra Galuces, 17,16.
Francisca Servera Servera, 8,86.
Antonio Sitjà, 10,11.
Margarita Cartià Sancho, 2,06.
Antonio Calduetey Timont, 1,61.
Gabriel Fornes Nebot, 3,30.
Jerónimo Galuces Roca, 2,31.
Gabriel Gil Artigues, 1,65.
Gabriel Gil Servera, 2,14.
Antonio Llull, 1,59.
Gabriel Massanet Colau, 1,84.
Miguel Morey Servera, 3,96.
María Nebot Gili, 1,62.
Serafín Nadal Mestre, 1,67.
Bartolomé Pellicer Celestrich, 1,54.
Gabriel Ribot, 1,90.
Sebastián Riera Llompart, 2,56.
Guillermo Reus Galuces, 1,61.
Antonio Servera, 1,52.
María Servera Sureta, 1,63.
Salvador Servera Brunet, 2,41.
Miguel Vives Servera, 1,68.
Antonio Andréu Font, 1,53.
Andrés Andréu Pastor, 1,76.
Sebastián Bauzá Prisu, 4,80.
P. Juan Brunet Sancho, 1,10.
Magdalena Carriló Bauzá, 1,55.
Gabriel Fornés Font, 1,32.
Esteban Gomila Garau, 1,35.
Pedro Lliteras Mai, 1,05.
María Lliteras Terraca, 0,97.
Miguel Llul Giravat, 2,50.
Bartolomé Maesant, 1,17.
Juan Miguel Sastre, 1,39.
Lorenzo Morey, 1,28.
Pedro Pont Muntaner, 1,10.
Antonio Riera Macey, 1,32.
Bartolomé Sañudo Gomila, 1,55.
Antonio Santadrén Sancho, 2,85.
Bartolomé Servera Pellicer, 0,35.
Miguel Servera Varela, 1,52.
Rafael Servera Rumbante, 1,43.
Gabriel Servera Brunet, 1,11.
Antonio Servera Girard, 2,80.
Antonio Servera Nebot, 1,76.
Antonio Servera Font, 2,63.
Cristóbal Servera Lliteras, 1,97.
Mariana Servera Servera, 1,18.
Jerónimo Servera Llull, 2,61.
Antonio Vázquez Jaume, 1,04.
Agustín Vives de San Jordá, 1,27.
Antonio Vives Santadrén, 1,10.
Margarita Vives Sard, 1,28.

PUEBLO DE SON SERVERA

Antonio Planas Massanet, 5,35.
Antonio Servera Lliteras, 1,91.
José Terrasa, 76,42.
P. José Llull Serra, 5,02.

Guillermo Plants Massanet, 2,55.
Juan Brunet Gemila, 2.
Antonio Fornés Sureda, 2.
Bartolomé Tous Marey, 0,67.
Antonio Vives Servera, 1,32.
Catalina Brunet Dominga, 2,41.
Juan Brunet Gemila, 1,34.
Antonio Fornés Sureda, 0,62.
Antonia Vives Servera, 0,73.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos, designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Manacor, 20 de Julio de 1912.—El Recaudador ejecutivo, Agustín Muñoz.

P—2982

Agencia ejecutiva
de la zona de Requena.

D. Clemente Blasco Clemente, Agente ejecutivo del Pósito de la ciudad de Requena.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores al Pósito de dicha ciudad, que luego se relacionarán, he dictado con fecha 22 de Diciembre de 1909, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importo total del descubierto.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, no verificando, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando el efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del paraje para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

José Antonio López García, 70,16.
Faustino Pérez Fernández, 35,07.
Ildefonso Cárcel Cárcel, 580,79.
Mariano Pérez Serrano, 155,73.
Domingo López Diranta, 83,41.
Julián Fons Jiménez, 60,51.
Miguel Sánchez, 76,38.
Nicolás Salinas, 292,73.
Santiago Sánchez, 165,82.
Ulpiano García Robredo, 465,23.
Julián Ramos Pérez, 465,25.
Francisco Ilaba Gracia, 349,42.
Antonio Torrijos, 371,36.
Juan Antonio Ilaba, 659,18.
Salvador Lacenz, 375,78.
José Sanchis Pérez, 375,78.

Y que por el señor Jefe de la Sección provincial de Pósitos, de Valencia, se ha dictado en el expediente general ejecutivo, contra los deudores al precitado establecimiento, que luego se relacionarán, con fecha 26 de Noviembre de 1910, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, en su relación con el 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importo total del descubierto á los deudores que se expresan, y que durante el plazo legal no han satisfecho sus deudas.

»Notifíquese á los mismos esta provisión á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Francisco Ruiz Hernández, 443,68.
Julian Sánchez Gómez, 369,18.
Nicolás Nuñez García, 66,47.
Vicente Pérez Sánchez, 267,49.
Víctor López Ponce, 333,51.
Francisco López Alpuente, 333,51.
Agustín Hernández, 267,49.
Antonio Ruiz Sánchez, 267,49.
José Sánchez Pérez, 1.656,63.
Miguel Pérez Pérez, 993,31.
Florencio Garaia, 3.756,69.
Pedro Díaz Martínez, 333,51.
Joaquín Alberich, 494,70.
Antonio Lardo Arocos, 703,83.
Mariano García Pérez, 770,10.

Lo que en vista de que dichos deudores son de paradero desconocido y no tienen en esta localidad persona que les represente, se les notifica en la forma prevenida en el párrafo 4º artículo 132 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Requies, 6 de Agosto de 1912.—Clemente Biasco. P—3041

Recaudación de Contribuciones de la zona del Romeral.

Contribución rústica.—Años varios.

D. José Martín Zavala, Recaudador auxiliar de Contribuciones en dicha localidad.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Melgar (herederos), por la Contribución y años expresados, se ha dictado lo siguiente:

«Prorrateo.—No habiendo satisfecho D. José Melgar (herederos), en el plazo que al efecto se lo concedió, sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y costas causadas, procedese inmediatamente á la traba de los bienes del deudor, librándose el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva del embargo de las fincas que se designarán.

»Notifíquese el embargo al deudor, requiriéndole además para que en el término del tercero día haga entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlas á su costa, si no lo verifica.»

Las fincas designadas son las siguientes:

Un huerto que Linda: Norte, casa de Mariano Téllez; Levante, Vicente Portugués; Sur, Vicente Fernández, y Poniente, Camino de la Puebla.

Otra al sitio Las Cambroneras; Linda: Norte, camino de la Ronda; Levante, Petronila Fernández; Sur, Vicente Duro, y Poniente, Santos González.

En Romeral, 4 de Mayo de 1912.—El Recaudador, José Martín. P—2989

ANUNCIOS OFICIALES

Minas de cobre de Nerva.

SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con lo provenido en el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo de Administración acordó convocar á Junta

general extraordinaria de Accionistas para el día 2 de Septiembre próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, para acordar acerca de la reforma del párrafo 15 del artículo 37 de los Estatutos.

Madrid, 21 de Agosto de 1912.—El Secretario general, E. Díez. X—1825

Ferrocarril de Sarriá á Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Diciembre de 1911.

ACTIVO	Pesetas.
Primer establecimiento antiguo.....	1.968.478,49
Instalaciones eléctricas: Gastos generales de construcción.....	315.777,27
Transformación de la Línea Sarriá-Barcelona:	
Obras de arte..	1.946,04
Vías.....	321.116,59
Equipo eléctrico.....	91.984,55
Edificios.....	103.185,75
Alumbrado eléctrico....	10.700,00
	528.932,93
Prolongación hasta Vallvidrera:	
Terrenos.....	10.529,13
Excavaciones..	47.885,23
Obras de arte..	191.181,31
Vías.....	180.972,32
Equipo eléctrico.....	149.900,99
	590.418,98
Material móvil.....	654.817,18
Funicular.....	522.679,64
Apeadero de la calle de Muntaner.....	36.839,40
Mobiliario.....	6.046,03
Utiles y herramientas.....	66.111,71
Aparatos de medida.....	3.133,06
Fianzas.....	93.225,19
Dirección de explotación..	193.718,29
Fianzas judiciales.....	18.259,62
Cuenta de orden, títulos en depósito.....	49.500,00
Deudores varios.....	2.319,92
	5.050.256,71

PASIVO

Capital:	
8.000 Acciones de 250 pesetas.....	2.000.000,00
15 bonos al portador.....	7.500
A deducir: 15 bonos amortizados.....	7.500
Fondos de amortización del capital.....	194.312,00
Reserva estatutaria	10.103,22
Servicio financiero.....	2.760.785,83
Dividendos que restan á pagar.....	335,75
Acreedores varios.....	10.268,92
Cuenta de orden: fianzas de los Administradores y títulos en depósito.....	49.500,00
Pérdidas y Ganancias: Saldo en beneficio.....	4.900,99
	5.050.256,71

Este balance fue aprobado en Junta general ordinaria de Accionistas, celebrada en Barcelona el día 31 de Marzo de 1912.—El Director Gerente, firmado, E. D. Trowbridge. X—1822

La Espiga.

COMPAÑÍA ANÓNIMA

Balance en el cuarto ejercicio de su fundación, ó sea desde el día 1º de Junio de 1911 á hoy 31 de Mayo de 1912.

ACTIVO

Pesetas.

Acciones en Cartera: Por 23 Acciones disponibles para su venta.....	2.800,00
Gastos de instalación: Por lo que corresponde á los valorificados para establecer la Compañía.....	788,00
Mobiliario: Valor de los que constituyen hoy el saldo de esta cuenta.....	490,00
Gastos de escritorio: Valor de los útiles que forman hoy el saldo de esta cuenta.....	49,00
Envases de tráfico: Valor de los envases, enseres y útiles que componen el saldo.....	7.179,00
Caja: Saldo por efectivo en Caja y Banqueros.....	30.254,81
	41.060,81

PASIVO

Capital: 263 Acciones, á 100 pesetas.....	26.300,00
Antonio Garefa López: Saldo.	2.060,00
Antonio López Pineda: Idem.	2.060,00
Francisco Gómez Díaz: Idem	1.030,00
Fondo de reserva: Por las utilidades habidas del primero, segundo y tercer balance.....	6.034,87
Cuenta provisional: Cantidad que se destina para gratificar á los consumidores del trigo.....	657,59
Ganancias y Pérdidas: Por las utilidades habidas en el presente año.....	2.918,35
	41.060,81

Alcalá de Guadaira, 31 de Mayo de 1912.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio García.—V.º B.º = E. Director, Francisco Pallarés. X—1824

Banco de España.

Bilbao.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito necesario número 1.266, expedido por esta Sucursal en 8 de Octubre de 1902, á favor de D. Agustín de Isusi y García, para que lo sirviese de congrua sustentación canónica á disposición del Tribunal Eclesiástico de Vitoria, importante pesetas nominales 8.000 en Douda porcética inferior al 4 per 100, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho á reclamar lo vorificado dentro del plazo de dos meses, á contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, segú determina el artículo 6º del Reglamento vigente de este Banco y artículo 58 de las Instrucciones generales; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 26 de Julio de 1912.—El Secretario, P. Luis de Gárate. X—1714

MADRID.—EST. TIP. «SUCESORES DE RIVAS Y NEYRA». Banco de San Vicente, núm. 21.